



## A LA FISCALIA DEL TRIBUNAL SUPREMO

D. JOSE ENRIQUE ROVIRALTA ARANGO, Presidente del SINDICATO MEDICO DE CEUTA, con CIF num. G-51037399, y domicilio a efectos de notificaciones en Ceuta,  
ante esa Fiscalía comparece y como mejor en derecho proceda, **EXPONE:**

**PRIMERO.** El Sindicato Médico de Ceuta, en adelante el SMC, en nombre de los facultativos de la ciudad de Ceuta, inició una huelga legal el pasado 9 de marzo que a día de hoy continúa. Ya se han cumplido más de cuatro meses desde esta convocatoria inicial. La reivindicación principal del Sindicato Médico ha sido y sigue siendo la de atraer nuevos facultativos a la ciudad, y tomar medidas para mantener a los especialistas que ya están en la escasa plantilla de la Sanidad pública de la ciudad, pues la mayor problemática a la que se enfrenta es la falta de médicos, lo que se traduce en una menor calidad asistencial a la población y una mayor carga laboral para los pocos que hay. Un resumen de sus reivindicaciones es el siguiente:

- 1- Guardias médicas:
  - actualizar el precio de la hora de guardia (actualmente la peor de España).
  - guardias localizadas convertibles retributivamente y en derecho al descanso como presenciales, cuando el facultativo localizado deba personarse en el hospital.
  - guardias de sábados retribuidas como un domingo.
- 2- Abono del complemento retributivo por difícil cobertura y desempeño médico.
- 3- Renovación del equipamiento obsoleto médico y quirúrgico del hospital universitario de Ceuta.
- 4- Revisión y mejora de la carrera profesional, así como el abono de la carrera profesional a los interinos y eventuales
- 5- Más formación continuada acreditada oficialmente y más investigación.
- 6- Potenciar el desarrollo profesional de los facultativos.
- 7- Que el tiempo de desempeño en territorio INGESA puntúe más a la hora de concurso traslados a otros servicios de salud.
- 8- Desarrollo de un programa de fidelización de residentes cuya formación finalicen en territorio INGESA..
- 9- Jornada de 35 horas.
- 10- Contratación de más facultativos.
- 11- Acabar con la precariedad laboral (aún existen facultativos con 12 años como interinos).
- 12- Exención de guardias a mayores de 55 años.
- 13- Mejoras laborales que permitan la conciliación de la vida laboral y familiar.

**SEGUNDO:** Interesa recordar que las medidas incluidas en el **Plan Estratégico e Integral** publicado en el Boletín Oficial del Estado en febrero pasado, deben suponer un aumento del número de facultativos en la ciudad, que supondrán la mejora de la calidad en la sanidad pública y la atención a los pacientes. Estamos hablando de un importe aproximado de **12.941.620 euros** destinados a un paquete de medidas de **refuerzo de los recursos humanos** en el sistema sanitario, y con fecha estimada de implantación entre **2023 y 2026**. Esta medida se supone que incluye la puesta en marcha de distintas iniciativas tales como la **declaración de áreas o puestos de difícil desempeño y cobertura médica en Ceuta**, estableciendo un plan de incentivos encaminado a fidelizar al personal sanitario existente y captar a nuevos profesionales.

Se debe introducir una disposición adicional en el proyecto de real decreto por el que se regula la organización y funcionamiento del **Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA)** específica para **Ceuta y Melilla**, declarándolas áreas o puestos de difíciles desempeño y cobertura médica "**ex lege**". Adicionalmente, se ha de habilitar el establecimiento de un complemento retributivo con el que incentivar y fidelizar el arraigo profesional en la Ciudad Autónoma.

Por otro lado, se debe actualizar y aprobar el **Plan de Ordenación de Recursos Humanos del INGESA**, para lo que será necesario un incremento en materia de personal. En el **Hospital Universitario de Ceuta** se solicitan **15 nuevos efectivos**, y 16 en Atención Primaria.

**TERCERO:** Durante estos cuatro largos meses de huelga, se han mantenido varios encuentros con el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA), en los que el Sindicato Médico ha podido comprobar que ni el Ministro de SANIDAD ni ninguno de sus representantes a nivel nacional, en ningún momento ha estado dispuesto ni a escuchar ni mucho menos a negociar las reivindicaciones de los médicos de Ceuta. La dirección general de INGESA no ha considerado a sus propios profesionales médicos ni a sus representantes sindicales, legalmente elegidos, como interlocutores válidos, y además informó en una de las pocas reuniones a las que se dignó comparecer, que no tenía las competencias necesarias para ofrecer una solución a la huelga.

**CUARTO:** A partir de ahí, nadie por encima del INGESA se dignó a comparecer a pesar de los numerosos requerimientos formulados por el SMC para intentar negociar un acuerdo. De hecho, el SMC formuló varios escritos a las mas altas esferas del Ministerio de Sanidad pidiendo su mediación en el conflicto; en primer lugar a la ex ministra de Sanidad, Dª Carolina Darias, y luego tras su relevo, al actual Ministro, D. José Manuel Miñones. Pero tanto uno como otro, dieron la callada por respuesta. Ante su silencio, finalmente, el SMC envió una carta incluso al propio presidente del Gobierno de España, D. Pedro Sánchez para que diera instrucciones para que se pudiera poner fin al conflicto de manera negociada. Pero tampoco ha recibido respuesta alguna.

A nuestro juicio, esta insistencia pone de manifiesto que los profesionales médicos de Ceuta, cuya área sanitaria ha sido reconocida como zona de difícil desempeño, quieren negociar su situación y que están esperando una propuesta por parte de un interlocutor válido. Está claro que el Sr Ministro de Sanidad ni el Secretario de Estado han mostrado el más mínimo interés y han dejado que se prolongue esta huelga, que querían que se muriera por desgaste.

**QUINTO:** Todo ello supone una vulneración del Artículo 139 de la Constitución Española: "Todos los españoles tienen los mismos derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio español", y afecta al derecho fundamental a la protección de la salud reconocido en el artículo 43 de la Constitución Española y en el artículo 25.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

**SEXTO:** La Fiscalía puede recibir denuncias o atestados y para el esclarecimiento de los hechos, llevar a cabo u ordenar aquellas diligencias para las que está legitimada según la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Así, el Artículo 773 (LECr.) dice: "Cuando el Ministerio Fiscal tenga noticia de un hecho aparentemente delictivo, bien directamente o por serle presentada una denuncia o atestado, practicará él mismo u ordenará a la Policía Judicial que practique las diligencias que estime pertinentes para la comprobación del hecho o de la responsabilidad de los partícipes en el mismo.

Según establece la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECr) y específicamente el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal (EOMF), Art. 5, la Fiscalía podrá, con carácter previo a la acción judicial, incoar diligencias de investigación o pre procesales, para recabar más datos e información acerca de los hechos denunciados.

Por todo ello:

Se ponen en conocimiento de la Fiscalía los hechos aquí relatados, por si esta forma de proceder de las Autoridades sanitarias pudiera ser constitutiva de alguna ilegalidad por bloquear la negociación del conflicto y su inacción ante la situación de huelga.

En Ceuta para Madrid a 19 de julio de 2023

J

redacción médica